

**REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 484/2017/24041**

**MAT: SE TIENE POR DESISTIDO DE  
SOLICITUD**

**PUNTA ARENAS, 04 de diciembre de 2017**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La carta, recepción en oficina de partes del SEA con fecha 25 de octubre de 2017, presentada por el señor Carlos Rivas Negrete.
3. La Carta N°90 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 06 de noviembre de 2017.
4. La carta, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 15 de noviembre de 2017, presentada por el señor Carlos Rivas Negrete.
5. La Carta N°93 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2017, otorgando un plazo de cinco días hábiles para remitir los antecedentes solicitados.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA, de fecha 25 de octubre de 2017, el señor Carlos Rivas Negrete, solicita un pronunciamiento para la "Normalización y Adecuación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Hostería Pehoé", proyecto calificado ambientalmente bajo Resolución de Calificación Ambiental N°88/2002, cuyo titular es Hotelera Pehoé Ltda.
2. Que mediante Carta N°90 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 06 de noviembre de 2017, se le solicitó al interesado complementar su solicitud, con la siguiente información:
  - a. Lo informado corresponde a una modificación del proyecto Reconstrucción Pabellón Dormitorios y otros en la Concesión de la Isla Pehoé en el Parque Nacional Torres del Paine", el que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental N°88/2002, por lo que se deben indicar los considerandos de dicha resolución que se pretenden modificar y la forma en que ello se verificará.
  - b. El proyecto que se quiere modificar es de titularidad de Hotelera Pehoé Ltda., por lo cual, la solicitud debe ser realizada por un representante legal de dicha sociedad, debiendo acreditar la vigencia de dicha facultad con una antigüedad no superior a 6 meses.
3. Mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 15 de noviembre de 2017, presentada por el señor Carlos Rivas Negrete, presentando antecedentes.
4. Que mediante Carta N°93 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre

JA

de 2017, se le solicitó al interesado complementar su solicitud, dentro de un plazo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de que, si así no se hiciere, se le tendría por desistido de su petición, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 19.880.

5. Que el plazo conferido anteriormente venció sin que se acompañaran los antecedentes solicitados.
6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO: TÉNGASE POR DESISTIDA** al señor Carlos Rivas Negrete de su solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental efectuada mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA, de fecha 25 de octubre de 2017.

**SEGUNDO:** Se hace presente que procede en contra de la presente Resolución, el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, y, jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer estos recursos es de 05 días hábiles contados desde la notificación del presente acto.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI**  
Director(S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Magallanes y Antártica Chilena

JRF/COB/COV/cov  
p/24041

Distribución

- Señor Carlos Rivas Negrete, José Menéndez 647, Punta Arenas.
- C/c:
- Jurídica XII Región
- Archivo SEA